

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014**

ACTA NÚMERO 25

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Francisco Javier Lavid Díez
D^a Ramona Ortiz López
D. Borja Peña Martínez
D. Félix Saiz Castanedo

Concejales no asistentes:

D. Ángel Calderón Saiz

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. No asiste el concejal D. Ángel Calderón Saiz.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 29 de abril de 2014. No formulándose ninguna alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA – INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor quien informa sucintamente del contenido del informe de fecha 31.03.2014 referido al cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales señalados en la ley 15/2010 que, en la parte económica tiene el siguiente contenido:

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

| |
|--|
| Entidad: Valdeolea |
| Informe correspondiente al ejercicio: 2014 |
| Trimestre: Primero |

| Pagos realizados en el trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Periodo medio pago excedido (PMPE) (días) | Pagos realizados en el trimestre | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|----------------------------------|------------------|--------------------------|-------------------|
| | | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | | Número pagos | Importe total | Número pagos | Importe total |
| Gastos en bb y servicios | | | | | | |
| 20 – Arrend. Canones | | | | | | |
| 21 – Rep., mant y conserv | | | | | | |
| 22 – Material, sum. Otros | | | | | | |
| 23 – Indemnización /serv | | | | | | |
| 24 – Gto publicaciones | | | | | | |
| 26 – Trabajos por Inst sin a.l. | | | | | | |
| 27 – Imprevistos y no clas | | | | | | |
| 2 – Sin desagregar | 53,39 | 60,71 | 42 | 15.049,177 | 205 | 119.846,46 |
| Ptes. Aplicar al ppto | | | | | | |
| Inversiones reales | | | | | | |
| Aplicados a ppto | 46,66 | 70 | 2 | 3.177,21 | 2 | 9.987,23 |
| Ptes aplicar al ppto | | | | | | |
| Otros pagos por op comerc. | | | | | | |
| Aplicados al ppto | | | | | | |
| Ptes. Aplicar al ppto | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| Total | 52,16 | 60,79 | 44 | 24.809,57 | 207 | 117.256,10 |

| Intereses de demora | Intereses de demora pagados en el período | |
|---|---|---------------|
| | Número pagos | Importe total |
| Aprovisionamientos y otros gastos de explotación | | |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | | |
| Sin desagregar | | |
| Total | | |

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días) | Pendientes pagos realizados en el trimestre | | | |
|--|---|--|--|------------------|---|------------------|
| | | | Dentro período legal pago al final del trimestre | | Fuera período legal pago al final del trimestre | |
| | | | Número de operaciones | Importe total | Número de operaciones | Importe total |
| Gastos en bb y servicios | | | | | | |
| 20 – Arrend. Canones | | | | | | |
| 21 – Rep., mant y conserv | | | | | | |
| 22 – Material, sum. Otros | | | | | | |
| 23 – Indemnización /serv | | | | | | |
| 24 – Gto publicaciones | | | | | | |
| 26 – Trabajos por Inst sin a.l. | | | | | | |
| 27 – Imprevistos y no clas | | | | | | |
| 2 – Sin desagregar | 24,89 | 39,95 | 67 | 39.050,34 | 42 | 22.021,08 |
| Inversiones reales | | | | | | |
| Aplicados a ppto | 25,00 | 0,00 | 1 | 46.252,30 | | |
| Otros pagos por op comerc. | | | | | | |
| Sin desagregar | | | | | | |
| TOTAL | 24,93 | 39,95 | 686 | 85.302,64 | 42 | 22.021,08 |

No planteándose debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013

El Alcalde – Presidente da cuenta del estado de tramitación de la cuenta general de referencia y cede la palabra al secretario – interventor quien informe sucintamente del contenido de la misma.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 11.02.2014, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 13.03.2014.

Visto que la misma se expuso al público, mediante publicación en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Por parte del Alcalde – Presidente se procede a la lectura de la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de proceder a la contratación de las obras de pavimentado en la subida al núcleo de Barriopalacio así como en una serie de calles de Mataporquera, las cuales para las cuales se prevé un coste de 92.581,01 Euros y 19.442,01 Euros de IVA y para las cuales el Consejo de Gobierno de la región de Cantabria mediante acuerdo de 19.12.2012 concede a este ayuntamiento una ayuda de 89.618,42 Euros para la ejecución de las referidas obras.

Visto que las particulares condiciones de abono de la subvención por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de diciembre de 2013, impiden que se puedan reconocer nuevos o mayores ingresos por importe equivalente a aquélla.

Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería.

Vistos los informes de fecha 5 de mayo y 7 de mayo de 2014, de legislación aplicable, procedimiento a seguir y de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Dado que se considera que el mandato del artículo 32 de la LOEPSF se cumple al no aumentar el volumen de endeudamiento de la entidad local mediante el recurso al superávit presupuestario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2014, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Nº | Descripción | Euros |
|----------------------------------|-------|-----------|---|------------------|
| 155 | 61902 | 1 | Asfaltados en Mataporquera y subida a Barriopalacio | 89.618,42 |
| | | | | |
| | | | Total | 89.618,42 |

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Altas en Concepto de Ingresos

| Aplicación Presupuestaria | Nº | Descripción | Euros |
|---------------------------|----|---|------------------|
| 87000 | 1 | Remanente de tesorería para gastos generales. | 89.618,42 |
| | | Total | 89.618,42 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

No entablándose debate sobre el asunto, vista la documentación obrante en el expediente, y sometida la propuesta a la votación, por siete votos a favor, los de los grupos políticos del Partido Popular y Partido Socialista y una abstención, la del grupo político Izquierda Unida, se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 3/2014

Por parte del Alcalde – Presidente se procede a la lectura de la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la petición de pago de fecha 30.04.2014 formulada por las mercantiles E.on comercializadora de último recurso, S.L. y E.O Energía interesando el pago de una serie de facturas, entre ellas, varias correspondientes a servicios prestados con anterioridad al inicio del presente ejercicio hace necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por las referidas facturas, cuyo importe asciende a 56,00 euros en el caso de E.on comercializadora de último recurso y 3.220,49 euros en el caso de E.on Energía, S.L.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por la presentación de facturas en el registro de entrada en 2014 correspondientes al ejercicio 2013, así como la presentación de otras facturas de ejercicios anteriores, las cuales no han podido ser reconocidas durante el ejercicio presupuestario correspondiente

Visto el informe de Intervención de fecha 21.05.2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes 3.276,49 Euros, correspondientes a ejercicios anteriores, aplicándolas al presupuesto vigente:

De E.on comercializadora de último recurso, S.L.:

| Nº Entrada | Fecha registro | Nº Factura | Importe factura (€) | Importe pendiente | Fecha factura | Dirección Pto. Suministro |
|------------|----------------|------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------------------|
| 363 | 02.03.2011 | 309651043 | 14,77 | 14,77 | 24/02/2011 | SANTA OLALLA, B. S/N |
| 529 | 29.03.2011 | 310134546 | 194,44 | 50,81 | 23/03/2011 | SANTA OLALLA, B. 7700 |
| | | - | -9,58 | -9,58 | 09/07/2013 | OLEA, B. S/N |

Total: 56,00 €.

De E.on energía, S.L.:

| Nº Factura | Nº Contrato | Importe factura (€) | Importe pendiente (€) | Fecha factura | Dirección Pto. Suministro |
|-------------|-------------|---------------------|-----------------------|---------------|----------------------------|
| 200229412 | 46588 | 88,31 | 88,31 | 01/02/2011 | RIO, B. DEL S/N |
| 200954624 | 48460 | 620,5 | 620,5 | 21/10/2011 | IGLESIA, B. LA |
| 200958524 | 4200049530 | 877,57 | 877,57 | 21/10/2011 | SAN ALBERTO, B. S/N |
| 200998530 | 4200051888 | 60,52 | 60,52 | 01/11/2011 | QUINTANILLAS, B. LAS S/N |
| 201266379 | 4200051888 | 56,82 | 56,82 | 12/01/2012 | QUINTANILLAS, B. LAS S/N |
| 201266380 | 4200051888 | 59,19 | 59,19 | 12/01/2012 | QUINTANILLAS, B. LAS S/N |
| 201339376 | 4200051888 | 53,49 | 53,49 | 06/02/2012 | QUINTANILLAS, B. LAS S/N |
| 202321507 | 4200049530 | 1.276,44 | 1.276,44 | 29/08/2012 | SAN ALBERTO, B. S/N |
| 202824253 | 4200051888 | 14,75 | 14,75 | 22/11/2012 | QUINTANILLAS, B. LAS S/N |
| 80000079510 | 71613 | 87,51 | 87,51 | 18/02/2013 | RIO, B. DEL |
| 203954718 | 4200051951 | 42,52 | 22,98 | 11/06/2013 | AYUNTAMIENTO, PLZA. DEL 14 |
| 80000113283 | 46588 | -491,83 | -491,83 | 17/06/2013 | RIO, B. DEL S/N |
| 204199142 | 69809 | 494,24 | 494,24 | 22/07/2013 | IGLESIA, B. LA 770 |

Total: 3.220,49 €"

Concluida la lectura, vista la documentación obrante en el expediente, y considerando que no consta que las facturas objeto de reclamación hayan sido reconocidas ni pagadas con anterioridad y sometida la propuesta a la votación, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Considerando que, con ocasión de la instalación a lo largo de años de contadores del consumo de agua en naves de ganaderos y cuadras, se ha incoado expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de aguas de Valdeolea.

Dado que se ha puesto de manifiesto la existencia de edificios y viviendas vacías o en ruinas y a fin de, por un lado, clarificar el procedimiento de bajas del padrón de aguas y, de otro, prevenir la práctica de solicitar altas y bajas consecutivas cada año, se considera adecuado añadir un inciso a la modificación inicialmente aprobada.

Así, y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Añadir un apartado d) al artículo 2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua:

“e). El cese en el suministro por clausura o demolición de los edificios o, por desocupación de las viviendas o locales, deberá ser comunicado por el abonado interesado que solicitará la correspondiente baja en el servicio. En caso contrario, el abonado continuará sujeto al pago de las tasas y a las demás responsabilidades que puedan derivarse del uso del servicio.”

SEGUNDO. Mantener en su integridad el acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2014 en relación a este asunto.”

Concluida la lectura, vista la documentación obrante en el expediente y sometida la propuesta a la votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA

Por parte del Alcalde – Presidente se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo;

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio del Servicio de Asistencia Domiciliaria, toda vez que la finalización del presente contrato de servicios, prorrogado una sola vez, tendrá lugar el próximo 31 de octubre de 2014 y dado que el actual adjudicatario ha manifestado mediante comunicación de fecha 08.05.2014 su intención de no prorrogar el vigente contrato.

La necesidad de contratar este servicio, a pesar de no ser una competencia municipal, viene dada por el creciente número de usuarios existente en un municipio de población envejecida; asimismo el servicio se sufraga, además de por aportaciones municipales, con cargo a una subvención autonómica y de las tasas satisfechas por los usuarios. En definitiva se considera del máximo interés social el mantenimiento de este servicio, y se seguirá prestando al amparo de los artículos

25.2.e y 27 de la vigente ley de bases de régimen local

Se prevé mantener la duración del contrato en dos años, prorrogables por un único año más, lo cual unido a que en el ejercicio 2013 se prestaron 4.154 horas de este servicio y que el precio/hora actualmente vigente es de 13,38 Euros más IVA hace previsible que el precio del contrato ascienda a 111.161,04 euros y 4.446,44 euros de IVA y que el valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 166.741,56 euros y 6.669,66 euros de IVA.

Considerando que debe ser prioritario garantizar la continuidad de la prestación del servicio inmediatamente después de la conclusión del vigente contrato de servicios y que dado que el órgano de contratación en este caso es el Pleno de la Corporación, se entiende que la delegación de la tramitación y aprobación del expediente en la Alcaldía permitirá la agilización de los trámites precisos para contratar la prestación del servicio a tiempo.

Por ello, y de conformidad con los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, 51 del Real Decreto 2568/1986 y 22.4 de la Ley 7/1985 se propone la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía íntegramente el expediente de contratación del Servicio de Asistencia Domiciliaria, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al órgano de contratación.

SEGUNDO.- Esta delegación será efectiva desde el día siguiente al del presente acuerdo, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.”

Concluida la lectura, vista la documentación obrante en el expediente y sometida la propuesta a la votación, por unanimidad de los presentes se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria:

| Número | Fecha | Contenido |
|---------|------------|---|
| 44/2014 | 12.03.2014 | Ordenando pago de provisión de fondos para perito en procedimiento judicial 0000298/2013 |
| 45/2014 | 13.03.2014 | Reconociendo obligación por importe de 600,00 € por el concepto franquicia póliza responsabilidad civil en siniestro carriculos 2012. |
| 46/2014 | 18.03.2014 | Aprobando padrón de contribuyentes por las tasas de agua, alcantarillado y basuras correspondientes al primer trimestre de 2014. |
| 47/2014 | 18.03.2014 | Incoando expediente de concesión de licencia de actividad de tratamiento, clasificación de áridos en Matarrepudio a instancia de la mercantil Ofitas de Valdeolea, S.L. |
| 48/2014 | 18.03.2014 | Reconociendo obligación por importe de 49,21 € por factura de Eon Comercializadora. |
| 49/2014 | 20.03.2014 | Aprobando el padrón del impuesto de vehiculos de tracción mecánica 2014. |

| | | |
|---------|------------|---|
| 50/2014 | 21.03.2014 | Reconociendo gratificaciones y horas extraordinarias al personal de oficios por servicios prestados fuera de la jornada laboral en el mes de marzo. |
| 51/2014 | 21.03.2014 | Remitiendo al Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 copia del expediente legalización de obras de vallado declaradas no legalizables para P.O. 0000079/2014, interpuesto por D. Rubén Bravo González. |
| 52/2014 | 24.03.2014 | Admitiendo la petición de Olvido Paniagua Llano como usuaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio. |
| 53/2014 | 27.03.2014 | Remitiendo certificación de silencio administrativo a Ofitas de Valdeolea, S.L. |
| 54/2014 | 28.03.2014 | Declarando al Grupo de Acción Local "Campoo Los Valles" la no sujeción a licencia urbanística ni a tasa e impuestos municipales del proyecto "parque infantil en Mataporquera. |
| 55/2014 | 28.03.2014 | Concediendo licencia de obras a Dª Milagros Lavid Díez, para cambio de puerta de portal en C/ Libertad, 2 |
| 56/2014 | 28.03.2014 | Concediendo licencia de obras a Dª Ana María Ruiz Bravo, para retejo de unos 93 m² en Las Quintanillas. |
| 57/2014 | 02.04.2014 | Aprobando delegación de firma de certificados del secretario – interventor en el auxiliar administrativo de entre el 7 y el 14 de abril de 2014. |
| 58/2014 | 03.04.2014 | Justificando subvención Oficina de Información Juvenil 2013-2014 |
| 59/2014 | 03.04.2014 | Aprobando el inicio de los proyectos "adquisición de maquinaria y equipamiento para parque de obras", "adquisición de carpa para organización de eventos" y "equipamiento para gimnasio municipal" y solicitando subvención al GAL "Campoo Los Valles". |
| 60/2014 | 15.04.2014 | Aprobando liquidación por tasa de ocupación de suelo, subsuelo y vuelo 1T 2014 por importe de 438,86 € a Acciona Green Developments. |
| 61/2014 | 15.04.2014 | Admitiendo la petición de Elena Martín Ruiz como usuaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio. |
| 62/2014 | 21.04.2014 | Declarando que el Ayuntamiento de Valdeolea se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social para obtener una subvención para el Aula de Dos Años. |
| 63/2014 | 22.04.2014 | Concediendo licencia de obras a Dª Lorenza Alonso Rodríguez, para arreglo de tejado en Plaza de España, 15. |
| 64/2014 | 25.04.2014 | Resolviendo la contratación de 15 alumnos para el Taller de Empleo "Prata Legio III" |
| 65/2014 | 28.04.2014 | Concediendo a D. Saturnino Martínez Bravo un reducción de jornada del 50% al amparo del art. 48.i de la Ley 7/2007. |
| 66/2014 | 29.04.2014 | Admitiendo la petición de Antonio Estébanez de ampliación del Servicio de Ayuda a Domicilio. |
| 67/2014 | 30.04.2014 | Aprobando liquidación por tasa de ocupación de suelo, subsuelo y vuelo 1T 2014 por importe de 11.502,50 € a Fortia Energía, S.L. |
| 68/2014 | 07.05.2014 | Concediendo licencia de obras a D. Marcos Peña Martínez, para cambio de puerta en C/ Gran Cinema, 21 |
| 69/2014 | 08.05.2014 | Concediendo licencia de obras a D. José Ramón Fernández Muñoz, para sustitución de seis ventanas en C/ Santa Eulalia, 8. |
| 70/2014 | 12.05.2014 | Aprobando bases de proceso selectivo para la contratación de dos animadoras para la ejecución del programa "Abierto por vacaciones" |
| 71/2014 | 12.05.2014 | Aprobando bases de proceso selectivo para la contratación de dos socorristas. |
| 72/2014 | 13.05.2014 | Solicitando subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la celebración de la prueba "7ª ruta MTB Olla Ferroviaria – 3ª Olluca" |
| 73/2014 | 13.05.2014 | Aprobando convocatoria de subvenciones a asociaciones vecinales. |
| 74/2014 | 13.05.2014 | Concediendo licencia de obras a Dª Ana María Ruiz Bravo, para construcción de una casa de aperos en patio de vivienda en C/ Santa Eulalia, 3. |
| 75/2014 | 16.05.2014 | Reconociendo gratificaciones y horas extraordinarias al personal de oficios por servicios prestados fuera de la jornada laboral en el mes de mayo. |
| 76/2014 | 19.05.2014 | Reconociendo obligación de la mercantil Tornasol Ideas por instalación de placa por metacrilato por importe de 119,19 €. |

| | | |
|---------|------------|---|
| 77/2014 | 19.05.2014 | Emplazando a D. Pedro Luis Jerez para subsanar solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial. |
| 78/2014 | 19.05.2014 | Estimando solicitud de baja en padrón de aguas y alcantarillado de D ^a Acelina del Pozo. |

Por parte del concejal D. Francisco Javier Lavid Díez se pregunta acerca de las resoluciones 47 y 53/2014, referidas a la mercantil Ofitas de Valdeolea, informando el Alcalde que, una vez acordado el cierre de la cantera de Matarrepudio, la empresa titular de la misma, además de recurrir por la vía contencioso – administrativa el cierre, simultáneamente ha solicitado la concesión de una nueva licencia de actividad. También pregunta acerca de la resolución 54/2014, informando el Alcalde que se refiere a la solicitud de una subvención al Grupo de Acción Local “Campoo Los Valles” para la instalación de un parque infantil en el terreno que anteriormente ocupaba el cuartel de la guardia civil. En relación a la resolución 62/2014 pregunta si ya se conoce el importe de la subvención para el Aula de dos Años, informando el Alcalde que existe una subvención nominativa cuyo importe previsto es de 15.000,00 Euros. Por último, y en relación a la resolución 64/2014 pregunta acerca de las condiciones de los contratos de los alumnos del taller de empleo, informando el Alcalde de que el salario mensual a percibir es el salario mínimo interprofesional y que la duración prevista del contrato es de seis meses. No formulándose ninguna observación, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

9.1. Estado de tramitación de diversos procedimientos judiciales: El Alcalde da cuenta somera del estado de tramitación de cinco procedimientos judiciales en que el Ayuntamiento de Valdeolea es parte, dándose el Pleno de la Corporación por enterado:

- a. En relación a la demanda de conflicto colectivo formulada por el sindicato Unión General de Trabajadores reclamando el abono de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 del personal laboral, se informa que en este mes el ayuntamiento a instancias del juez ha llegado a un acuerdo por aveniencia por el que se acuerda proceder al abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de 2012 del personal laboral devengada hasta la entrada en vigor del real decreto ley que acordó suprimirla, esto es, catorce días.
- b. En relación a la demanda de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Alberto Gutiérrez Hinojal, informa de que el juzgado ha aplazado la práctica al día 6 de octubre y de que se ha personado en el procedimiento el Servicio Vasco de Salud. El concejal D. Francisco Javier Lavid pregunta sobre la aseguradora de responsabilidad civil en el momento del siniestro, informando el Alcalde que está codemandada y que se intentará que el juez de lo contencioso condene a ésta de forma solidaria.
- c. Recurso contencioso – administrativo interpuesto por la mercantil Ofitas de Valdeolea, S.L. contra la resolución de cese de actividad extractiva en Matarrepudio, se ha procedido a contestar a la demanda y se está a la espera de que se fije fecha para la vista.
- d. En cuanto a los tres procedimientos contencioso – administrativos interpuestos por D. Rubén Bravo González por la declaración de ilegalidad de una serie de vallados instalados en la Quintana y ordenando su retirada, se ha fijado la fecha para la vista en dos ellos, en fechas 23 de junio y 28 de julio.

9.2. Solicitud de subvención: El Alcalde informa de que se ha solicitado una subvención para la reparar el perímetro de la piscina municipal, cuyo estado de conservación empieza a ser deficiente. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

9.3. Programa “Abierto por vacaciones”: El Alcalde informa de que está previsto que se proceda a su puesta en marcha el 1 de julio y que se contratará a dos monitores.

10.- MOCIONES

10.1. Moción contra la Privatización del Registro Civil, presentada por el grupo político Izquierda Unida y con el siguiente tenor literal:

“El Registro Civil se creó en el año 1870 como consecuencia de la revolución de 1868 que trajo la I República con su laicismo, separando la Iglesia del Estado, pues que hasta entonces era sólo la Iglesia quien inscribía los nacimientos. El Gobierno español, y en concreto su ministro de Justicia, está tramitando un anteproyecto de ley para privatizar el Registro Civil, y traspasar esta competencia a los registradores de la propiedad. Hay que recordar que los registradores han visto disminuir sus ingresos con el fin de la burbuja inmobiliaria, y que el propio Mariano Rajoy es registrador de la propiedad en excedencia. Las administraciones públicas, tanto la central y como las autonómicas han invertido en los últimos años cientos de millones de euros para informatizar el Registro Civil, dinero que será regalado o dilapidado con esta privatización.

Esta privatización supondrá para la ciudadanía graves perjuicios:

- Tendrán que pagar por servicios que hasta la fecha eran gratuitos: inscripciones de bodas, nacimientos, defunciones,...etc. Se crea un nuevo copago o repago.
- Tendrán que desplazarse para obtener un servicio que hasta ahora se prestaba en su municipio. En la mayoría de municipios no existe Registro de la Propiedad, y habrá que desplazarse a aquel municipio que lo tenga para poder realizar trámites imprescindibles para la vida de cualquiera. Además esta privatización supondrá la desaparición de la inmensa mayoría de los juzgados de paz, al privárseles de su principal función, con la consiguiente pérdida de empleo público y de servicios de cercanía.

Por todo ello, el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifestar la necesidad de que el Registro Civil se mantenga tal y como está en la actualidad prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

Segundo.- Apoyar y valorar la necesidad de que los juzgados de paz continúen prestando sus servicios de forma directa, sin ver disminuidos sus recursos y competencias, e instar a la sociedad y al Gobierno de Cantabria a la defensa del Registro Civil como servicio público y gratuito, que asegure la agilidad y facilitación de los trámites que debe realizar la ciudadanía, asumiendo las competencias de carácter

ejecutivo que corresponden a las CC.AA. en esta materia de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2011, de Registro Civil.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la moción.

10.2. Moción sobre la nacionalización del sector eléctrico: presentada por el grupo político Izquierda Unida y con el siguiente tenor literal:

“La factura de la electricidad de España es la tercera más cara de Europa, después de Irlanda y Chipre, y las compañías eléctricas españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas. Las grandes empresas eléctricas ya se beneficiaron de los ingresos por costes de transición a la competencia, la moratoria nuclear, las ayudas al gas, entre otras; y todo ello, según se decía, en la búsqueda de más competencia, al compás marcado por la OCDE y de las Directivas de la UE, para lograr un mercado más eficiente y conseguir una reducción de costes que deberían trasladarse a los precios.

Las empresas eléctricas españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes empresas europeas. De hecho los datos correspondientes a 2012 (los de 2013 globales no están todavía disponibles) señalan que Iberdrola y Endesa fueron la segunda y la tercera eléctricas europeas que más beneficio obtuvieron en 2012, solo por detrás de la francesa EDF y por delante de grupos como GDF Suez, National Grid, E.ON o Enel.

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del sector en las grandes empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza a ritmos de doble dígito anual, mientras que en España estos márgenes aumentaron en 2008, apenas cayeron en los ejercicios de 2010 y 2012 y todo apunta a que el cierre del ejercicio de 2013 volverá a darles beneficios. De hecho, en los tres primeros trimestres del año 2013, las principales compañías eléctricas españolas, aunque aseguran estar sufriendo mermas multimillonarias en sus cuentas de resultados, reconocen unos beneficios de 7.638 millones de euros. Por ejemplo Endesa, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de 1.551 millones hasta septiembre. El beneficio neto obtenido por Iberdrola hasta septiembre es de 2.275 millones y el de Gas Natural Fenosa llega hasta los 1.120 millones de euros.

Esta evidencia se da en unos momentos en los que, la crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insoportable encarecimiento de la factura energética. Hasta ahora, la benevolencia del regulador con las empresas eléctricas queda demostrada por la falta de control y por la generosidad en los criterios de fijación de tarifas: el resultado es que, a pesar de la liberalización teórica, al menos el 50% son precios regulados para remunerar inversiones en generación, transporte y distribución, además de los costes de transición a la competencia y de la moratoria nuclear entre otros.

El Gobierno, en varias ocasiones, ha anunciado su intención de presentar una nueva reforma del sector eléctrico, que es realmente necesaria pero que, para que sea efectiva, debe abordarse en profundidad para que nuestro mercado esté basado en la eficiencia, la independencia energética y las energías limpias. El nuevo sistema debe eliminar de la factura que paga la ciudadanía, aquellos conceptos de la tarifa que hoy se muestran innecesarios como son los costes por interrumpibilidad, o los pagos por capacidad o los de compensación por los Costes de Transición a la Competencia cobrados de más por las eléctricas que han sido cifrados en 3.400 millones de euros por la Comisión Nacional de Energía.

Esta reforma debería garantizar un *mix* energético en el que, junto a la reserva estratégica de fuentes primarias de energía autóctona y que favorezca la implantación progresiva de las energías renovables.

También se hace necesario favorecer el autoconsumo de energía con balance neto, que además de reducir las emisiones contaminantes y de CO₂, mejorar la balanza comercial al tener que importar menos petróleo y gas, disminuir la dependencia energética y asegurar el suministro energético, lo que supone una clara mejora en la eficiencia energética al generar la energía en el punto de consumo, logrando una producción descentralizada; y a medio plazo supondría una reducción de los costes medios del kW, democratizaría el sistema energético y fomentaría el desarrollo local, generando empleos en el sector.

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar las repercusiones negativas que sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el Artículo 128 de la Constitución.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Artº 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.
- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.
- Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

Segundo.- Instar al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

Tercero.- - Dar traslado de este dicha resolución, además de al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra los del grupo político del Partido Popular y

tres a favor los de los grupos políticos del Partido Socialista e Izquierda Unida, acuerda rechazar la moción.

10.3. Moción para que los jubilados y pensionistas recuperen poder adquisitivo:

Presentada por el grupo político Izquierda Unida y del siguiente tenor literal:

“El Gobierno, vuelve a incidir en disminuir la renta disponible de los pensionistas en el marco de las políticas de ajuste para cumplir con los objetivos de déficit. Se debe aclarar que la fórmula de revalorización incluida en la Ley en la que se mantiene una revalorización mínima del 0,25 % para los años de dificultad económica del sistema y una revalorización máxima del IPC+ 0,50 %, para años en que la situación económica mejore, supondrá una pérdida importante del poder adquisitivo de este colectivo en los próximos años.

Es un colectivo importante pues suman más de 9 millones y están manteniendo a más del 25% de los hogares en estos momentos. Se debe tener en cuenta que los pensionistas y jubilados españoles, en la inmensa mayoría de los casos, tienen en sus pensiones la principal y/o única fuente de ingresos.

Con esta política de ajustes se están intensificando los negativos efectos de la crisis, deprimiendo la demanda interna y afectando intensamente a la actividad económica y el empleo. Además estas medidas tienen unas consecuencias muy negativas en la vida de las personas mayores de 65 años, llevando a un gran número de pensionistas y jubilados a la pobreza y a la exclusión social. El Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Unión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía, no se recupere y que los trabajadores, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo.

El Gobierno utiliza el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones: empleados públicos, pensionistas, desempleados, salario mínimo, IPREM, mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su decisión, ejemplos:

Los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% desde 2011 como consecuencia del copago, repago en realidad, impuesto por el gobierno. El transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%. Finalmente la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4%.

Este panorama sitúa en el centro de nuestras preocupaciones la insuficiencia de ingresos del sistema y hay que decir al Gobierno que trabaje en la urgente necesidad de abordar este problema con una combinación de medidas sobre las fuentes tradicionales de ingresos, las cotizaciones, y el uso de fuentes adicionales de financiación del sistema, para abordar la actual coyuntura de pérdida de ingresos asociada a la masiva destrucción de empleo y al consumo anticipado del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Tenemos que mirar por el camino de fortalecer la solidaridad intergeneracional para asegurar la calidad de vida de nuestra población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.
Por todo ello:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a que ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen el IPC que por justicia les corresponde.

Segundo.- Exigir que se mantenga el espíritu de consenso del Pacto de Toledo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación, a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y a las asociaciones de Jubilados y Pensionistas del municipio.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la moción.

10.3. Moción instando al cumplimiento de los derechos humanos en relación con las desapariciones forzadas: Presentada por el grupo político Izquierda Unida y del siguiente tenor literal:

“En el informe preliminar del Comité de la Organización de Naciones Unidas contra las desapariciones forzadas, en su visita a España entre los días 23 y 30 de septiembre de 2013 -publicado el pasado 15 de noviembre de 2013- y en coincidencia con el informe presentado por el Comité contra la Tortura (de noviembre 2009) y del Comité contra la Desaparición Forzada (de noviembre 2013), órganos que velan por el cumplimiento de las Convenciones correspondientes y de los que España forma parte, se hacían una serie de recomendaciones al estado español para garantizar que este cumpla las mínimas obligaciones en derechos humanos necesarias en cualquier estado democrático en relación con las desapariciones forzadas.

El señor Pablo de Greiff, relator especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas encargado de analizar el grado de ejecución de las recomendaciones antes dichas, realizó una visita oficial a España entre los días 21 y 31 de enero en la que tuvo oportunidad de entablar dialogo con representantes de los tres poderes del Estado, instituciones independientes y actores de la sociedad civil, tanto a nivel central como en las comunidades autónomas de Madrid, Andalucía, Cataluña y Galicia, en función de las competencias que el Consejo de DD.HH. de la ONU le otorga (resolución 18/7)

De esta visita conocemos las conclusiones preliminares, hechas públicas el 3 de febrero de 2014 y que serán refrendadas en septiembre por la Asamblea de Naciones Unidas. En dichas consideraciones el relator dice literalmente que *lo que en España ha venido a llamarse “memoria histórica” no son temas primordialmente de memoria, sino de derechos* y que, por tanto, es una necesidad de la sociedad; son derechos de toda la sociedad y una necesidad colectiva de derechos y, según aclara el relator, *vale también la pena anotar, no son sólo víctimas sino de la sociedad en general*. Queremos transmitir con esta moción, por tanto, un mensaje de reconciliación y no de abrir heridas o revisar el pasado tal sino que, siguiendo al Sr. de Greiff y *como se ha comprobado en otros casos, la reconciliación en ausencia de intentos por dar plena vigencia a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición es siempre sólo el nombre que se le da a un estado temporal en un proceso en el cual las demandas persisten*.
Por todo ello:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la creación una comisión de la verdad de corte institucional sobre la represión de la dictadura franquista a modelo de los procesos llevados a cabo en otros países en estado de reconciliación y de aplicación de los derechos humanos básicos a las víctimas.

Segundo.- Manifestar su apoyo y adhesión a la Querrela 4591-10, del Juzgado Nº 1 de Buenos Aires, República Argentina, que lleva adelante la magistrada María Servini de Cubría por delitos de genocidio y lesa humanidad contra los responsables de la conculcación de los derechos humanos durante el franquismo y a cuantos procedimientos judiciales que puedan abrirse en otros países en la búsqueda de la justicia universal.

Tercero.- Privar de efecto cualquier ley o reglamento que obstaculice las investigaciones.

Cuarto.- Dar traslado de este dicha resolución, además de al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra los del grupo político del Partido Popular, dos a favor los del grupo político Izquierda Unidad y el concejal D. Félix Saiz Castanedo y una abstención la de la concejal D^a Ramona Ortiz López, acuerda rechazar la moción.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1. Pregunta, que formula el concejal D. Félix Saiz Castanedo acerca de qué requisitos se van a exigir a los monitores del programa “Abierto por Vacaciones” y si van a ser trabajadores por cuenta propia. El Alcalde informa que estarán contratadas en régimen laboral con un contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial.

11.2. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca de la residencia de mayores y el centro de día y en concreto, si se sabe si se va a hacer y qué va a hacer la empresa promotora. El Alcalde informa que el Ayuntamiento sólo se ha limitado a poner en contacto a la empresa adjudicataria con la Cooperativa Santa Eulalia, dado que ésta estaría interesada en adquirir el edificio. La cooperativa ha aprobado la venta estaría pendiente su formalización. Dado que el Ayuntamiento carece de competencias en la materia desconoce la mayor parte de los detalles, pero de instalarse la residencia, ésta sería titularidad de la empresa y no municipal y tendría plazas concertadas con la comunidad autónoma, pero no sabe cuál sería el número de plazas a concertar. Por último, cree que la instalación de la residencia tendría lugar entre este año y el que viene.

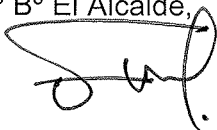
El concejal D. Francisco Javier Lavid también pregunta por la situación de los arrendatarios del edificio. El Alcalde informa que la situación de éstos es una cuestión ajena al ayuntamiento pero que tiene entendido que tanto la cooperativa como la empresa interesada en instalar la residencia se han comprometido a mantener los contratos de arrendamiento.

11.3. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid acerca de una noticia por la que se prevé conceder por la comunidad autónoma catorce licencias de

radio y televisión en la zona. El Alcalde indica que desconoce el asunto, y que hasta la fecha nadie se ha puesto en contacto con el ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



Fdo. Fernando Franco González



El Secretario



Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta que antecede consta de diecisiete páginas en folios impresos por el anverso y el reverso – del AA325127 al AA325135-, quedando inutilizado el anverso del folio noveno a partir de la firma de la diligencia, así como todo su reverso.



